Ministerio de URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CHE TAPÝI
Proyecto financiado por el Gobierno de la República de China (Taiwán)

LPN N° 01/2020" SELECCIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LOS SERVICIOS DE "FISCALIZACION DE OBRAS DE LA LPN N° 08/2019 ELABORACION DEL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS CON INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BASICOS Y EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS PARA EL COMPLEJO HABITACIONAL EN EL BARRIO SAN BLAS DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO - ID N° 428"

PROYECTO CHE TAPYI II

ID N° 383.230

ADENDA N° 2

La unidad Operativa de Contrataciones, de conformidad a lo establecido en la IAO 2.2 de la Sección II del PBC, procede a realizar las siguientes modificaciones:

- **En la sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. En la pág. 20. El criterio A) queda modificado conforme al siguiente texto:**
  A) EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

Se calificará conforme a los siguientes subcriterios:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	
A. 1. EXPERIENCIA GENERAL		5
4 experiencias presentadas	5	
3 experiencias presentadas	3	
2 experiencias presentadas	1	
A.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA		10
4 experiencias presentadas	10	
3 experiencias presentadas	6	
2 o menos experiencias presentadas	2	
SUB TOTAL (A)		15

- **En la sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. En la pág. 23. El criterio B.2) queda modificado conforme al siguiente texto:**
  B.2.) Plan de Trabajo: 0 a 8 puntos.

Cronograma de actividades: Incluye las principales actividades requeridas, mostrando los tiempos y duración de estas, en el periodo de ejecución de los servicios. Las actividades tienen un orden coherente con la metodología y la organización propuesta. **Organización:** Presenta un organigrama indicando niveles de mando requeridos en la obra para la ejecución de los servicios en concordancia con el plan de trabajo propuesto, incluyendo como mínimo el personal clave requerido. **Cronograma de asignación de personal:** Presenta el cronograma del personal clave establecido como mínimo en los criterios, en concordancia con el plan de trabajo.	8 puntos
Los cronogramas de actividades completos, coherentes y con menos detalles, se les asignará	4 puntos
Cronogramas de trabajo incompletos o inconsistentes con la metodología organizacional propuesta o sin detalles, se le asignará	0 puntos

- **En la sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. En la pág. 24. El criterio C.1) queda modificado conforme al siguiente texto:**

C.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (20 PUNTOS)

REQUISITOS EXCLUYENTES: El personal clave deberá poseer el siguiente perfil académico:

ABG. CARLOS JUAN RODRÍGUEZ M.
Director Interino
UOC - MUVH

a) COORDINADOR/DIRECTOR DE SERVICIO: Ingeniero Civil o Arquitecto con Maestría o Curso de Especialización, con 15 años de experiencia general y 10 años de experiencia específica.

b) SUPERVISOR DE OBRAS CIVILES E INFRAESTRUCTURA BASICA: Ingeniero Civil o Arquitecto con Maestría o Curso de Especialización, con 10 años de experiencia general y 5 años de experiencia específica.

c) FISCALES DE OBRAS CIVILES E INFRAESTRUCTURA: Ingeniero o Arquitecto, preferentemente con experiencia en obras civiles e infraestructura con 5 años de experiencia general y 3 años de experiencia específica.

d) ESPECIALISTAS: Especialistas en obras civiles y viales, Hidrosanitario, red eléctrica, ambientalista, Esp. Arquitecto, etc. con 10 años de experiencia general y 5 años de experiencia específica y con Maestría.

e) TECNICOS – PERSONAL APOYO A LA FISCALIZACION: Estudiante universitario o tecnicatura con experiencia específica mínima de 4 (cuatro) años comprobables como apoyo de residente o de fiscal de obra.

- INSPECTOR DE OBRAS CIVILES, TÉCNICO EN MEDICIÓN: Con experiencia mínima de 4 años. Haber realizado trabajos como Inspector de obras civiles para la fiscalización o ejecución de obras similares en al menos tres (3) obras civiles de características similares a las del objeto del llamado.
- TOPOGRAFO: Técnicos Topógrafos con experiencia de por lo menos 4 (cuatro) años en el manejo y operación de mediciones de obras civiles. Haber realizado trabajos de relevamiento topográfico para la fiscalización o ejecución de al menos tres (3) obras civiles y/o viales.
- INSPECTOR DE INSTALACIONES: Con experiencia mínima de cuatro (4) años. Haber realizado trabajos como Inspector de instalaciones en obras civiles para la fiscalización o ejecución de obras similares en al menos tres (3) obras civiles y/o viales.
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Deberán poseer título Universitario en Administración de Empresas o su equivalente, con dominio a nivel de usuario de herramientas informáticas, Word y Excel.

FORMACION ACADEMICA		
Función	**Descripción**	**Puntos**
COORDINADOR/DIRECTOR DE SERVICIO JEFE DE EQUIPO	Para el Director de Servicio el 100% de la puntuación para Educación se otorgará al personal que presente Maestría relacionada al cargo o al proyecto propuesto debidamente demostrada con certificado.	5
	Curso de especialización, correspondiente al campo específico propuesto, con una duración mínima de 180 horas lectivas (debidamente demostrados con certificados o diplomas), los que podrán ser acumulados hasta un máximo de **720** horas, en cuyo caso obtendrá la puntuación equivalente a la maestría.	Hasta 5
SUPERVISOR DE OBRAS	Para el asistente del Director/Supervisor de Obras el 100% de la puntuación para Educación se otorgará al personal que presente Maestría relacionada al cargo o al proyecto propuesto debidamente demostrada con certificado.	5 c/ Supervisor Hasta 10
	Curso de especialización, correspondiente al campo específico propuesto, con una duración mínima de 180 horas lectivas (debidamente demostrados con certificados o diplomas), los que podrán ser acumulados hasta un máximo de **720** horas, en cuyo caso obtendrá la puntuación equivalente a la maestría.	5 c/ Supervisor Hasta 10

AB.G. CARLOS [illegible] RODRÍGUEZ M.
Director Interino
[illegible]

ESPECIALISTAS	Para los Especialistas de Obras el 100% de la puntuación para Educación se otorgará al personal que presente Maestría relacionada al cargo o al proyecto propuesto debidamente demostrada con certificado.	1c/ Especialista Hasta 5 puntos

➢ **En la sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. En las pág. 26, 27 y 28. El criterio COMPETENCIA PARA EL TRABAJO queda modificado conforme al siguiente texto:**

C.2. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO

COMPETENCIA PARA EL TRABAJO		
Función	**Descripción**	**Puntos**
COORDINADOR/ DIRECTOR DE SERVICIO	Para la calificación de la Competencia para el trabajo del Director de Servicio, se calificarán todos aquellos trabajos ejecutados en fiscalización de obras de obras civiles e infraestructura de características similares, otorgándosele el 100% de la puntuación al personal que haya realizado ocho (8) o más trabajos; con el 80% del puntaje al que haya realizado tres (3) trabajos, con el 50% del puntaje al que haya realizado dos (2) Se entenderá como trabajo de características similares trabajos realizados como Director, o Gerente de Proyecto, de las siguientes tipologías de obras: obras civiles - complejos habitacionales, hoteles, hospedajes, hospitales, centros de formación educativa, edificios de oficinas, penitenciarias y otras similares, infraestructura básica – redes de aguas, sistema de distribución de agua potable, sistema de alcantarillado sanitario con tratamiento de efluentes etc. Será obligatorio que el profesional propuesto cuente con experiencias en al menos **dos (2) contratos en complejos habitacionales, hoteles, hospedajes, centros de formación educativa o edificios de oficinas (proyecto y/o fiscalización).** Las acreditaciones serán acompañadas con el Acta de Recepción Definitiva de la Obra, si la obra no estuviera concluida debe presentar la Constancia de Cumplimiento Satisfactorio del Servicio.	Hasta 12
SUPERVISOR DE OBRAS	Para la calificación de Competencia para el trabajo de Asistente del Director / Director Adjunto / Asistente de Director, se calificarán todos aquellos trabajos ejecutados en Servicios de Consultoría de características similares, otorgándosele el 100% de la puntuación al personal que haya realizado cuatro (4) o más trabajos, con el 80% del puntaje al que haya realizado tres (3) trabajos; con el 50% del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos; y cero puntos a los que realizaron menos de dos trabajos de características similares. (máximo 6 puntos por supervisor) Se entenderá como trabajo de características similares trabajos como Director, Director Adjunto o Asistente del Director de Proyecto y/o **Supervisión** de obras civiles y/o de infraestructura similar de este servicio.	Hasta 12

ARQ. CARLOS JUAN RODRIGUEZ M.
Director Interino
UOC - MUVH

FISCAL RESIDENTE DE OBRAS	Para la calificación de la Competencia para el trabajo del Fiscal Residente, se calificarán todos aquellos trabajos ejecutados de características similares, otorgándosele el 100% de la puntuación al personal que haya realizado tres (3) o más trabajos; con el 50% del puntaje al que haya realizado al menos dos (2) trabajos. Se entenderá como trabajo de características similares para el Fiscal Residente, trabajos como Contratista de Obras, Residente de Obras o Residente de la fiscalización en la ejecución de las siguientes tipologías de obras: obras civiles - complejos habitacionales, hoteles, hospedajes, hospitales, edificio de oficinas, penitenciarias y otras similares. Para infraestructura: redes de aguas, sistema de distribución de agua potable, sistema de alcantarillado sanitario con tratamiento de efluentes etc. (máximo 1 punto por fiscal) Será obligatorio que el profesional propuesto cuente con experiencias en al menos dos (2) contratos de los definidos en el párrafo anterior. Es obligatoria la presentación de 12 fiscales para esta evaluación, por ser la cantidad mínima obligada para la ejecución del servicio, conforme a los Términos de Referencia.	Hasta 12
ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES Y VIALES	Para la calificación de la Competencia para el trabajo en el área específica propuesta realizada por el Especialista en Obras Civiles y Viales, se calificarán todos aquellos trabajos ejecutados en Servicios de Consultoría de características similares, otorgándosele el 100% de la puntuación al personal que haya realizado cuatro (4) o más trabajos; con el 50% del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos, y cero puntos a los que realizaron menos de dos (2) trabajos de características similares. Será obligatorio que el profesional propuesto cuente con experiencias en al menos dos (2) contratos de los definidos en el párrafo posterior. Los trabajos considerados como similares serán aquellos como especialista en estructuras en proyectos de edificios, puentes, viaductos, proyectos y fiscalización o ejecución de obras civiles, complejos habitacionales, hoteles, hospedajes, hospitales, edificio de oficinas, penitenciarias y otras similares.	Hasta 2
ESPECIALISTA HIDROSANITARIO	Para la calificación de la Competencia para el trabajo en el área específica propuesta realizada por el Especialista Hidrosanitario, se calificarán todos aquellos trabajos ejecutados en Servicios de Consultoría de características similares, otorgándosele el 100% de la puntuación al personal que haya realizado cuatro (4) o más trabajos; con el 50% del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos, y cero puntos a los que realizaron menos de dos (2) trabajos de características similares. Será obligatorio que el profesional propuesto cuente con experiencias en al menos dos (2) contratos de los definidos en el párrafo posterior. Los trabajos considerados como similares serán aquellos como contratista de obras de ingeniería sanitaria, especialista en proyectos, fiscalización o ejecución de obras civiles, complejos habitacionales, hoteles, hospedajes, hospitales, edificio de oficinas, penitenciarias y otras similares.	Hasta 3

ARQ. CARLOS MÁN RODRÍGUEZ M.
Director Interino
UCC - [illegible]

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Para la calificación de la Competencia para el trabajo en el área específica propuesta realizada por el Especialista en Arquitectura, se calificarán todos aquellos trabajos ejecutados en Servicios de Consultoría de características similares, otorgándosele el 100% de la puntuación al personal que haya realizado cuatro (4) o más trabajos; con el 50% del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos, y cero puntos a los que realizaron menos de dos (2) trabajos de características similares. Será obligatorio que el profesional propuesto cuente con experiencias en al menos dos (2) contratos de los definidos en el párrafo posterior. Los trabajos considerados como similares serán aquellos como especialista en arquitectura en proyectos urbanísticos, proyectos y fiscalización o ejecución de obras de arquitectura, obras civiles, complejos habitacionales, hoteles, hospedajes, hospitales, edificio de oficinas, penitenciarias y otras similares.	Hasta 3
ESPECIALISTA ELECTRICO	Para la calificación de la Competencia para el trabajo en el área específica propuesta realizada por el Especialista Eléctrico se calificarán todos aquellos trabajos ejecutados en Servicios de Consultoría de características similares, otorgándosele el 100% de la puntuación al personal que haya realizado cuatro (4) o más trabajos; con el 50% del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos, y cero puntos a los que realizaron menos de dos (2) trabajos de características similares. Será obligatorio que el profesional propuesto cuente con experiencias en al menos dos (2) contratos de los definidos en el párrafo posterior. Los trabajos considerados como similares serán aquellos como contratista de obras eléctricas, especialista eléctrico en proyectos, fiscalización o ejecución de obras eléctricas, Sub estaciones, Puestos de Distribución, Puestos de Entrega, instalaciones eléctricas en obras civiles, complejos habitacionales, hospedajes, hoteles, hospitales, edificio de oficinas, penitenciarias y otras similares.	Hasta 3
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Para la calificación de la Competencia para el trabajo del Especialista Ambiental, se calificarán todos aquellos trabajos ejecutados en Servicios de Consultoría de características similares, otorgándosele el 100% de la puntuación al personal que haya realizado cuatro (4) o más trabajos; con el 50% del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos, y cero puntos a los que no realizaron trabajos de características similares. Será obligatorio que el profesional propuesto cuente con experiencias en al menos dos (2) contratos de los definidos en el párrafo posterior. Se entenderá como trabajo de características similares para el **Especialista Ambiental**, trabajos como Responsable, Fiscalizador y/o Supervisor Ambiental en proyectos, fiscalización, supervisión y/o monitoreo de la implementación de las medidas ambientales para mitigación, prevención y/o compensación de impactos, contempladas en Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS), Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs) y otros requerimientos en el área socio ambiental de obras de infraestructura civil.	Hasta 2
TOTAL, DE PUNTOS COMPETENCIA PARA EL TRABAJO		**49**

➢ **En la sección VI. Términos de Referencia. Pág. 31. El apartado "OBJETIVO DEL SERVICIO" queda modificado conforme al siguiente texto:**

OBJETIVO DEL SERVICIO:

El objeto del presente contrato es la revisión, aprobación e informe del diseño ejecutivo y la fiscalización de la construcción de viviendas e infraestructuras básicas, conforme al diseño ejecutivo aprobado para el correcto funcionamiento del Barrio San Blas en la ciudad de Mariano Roque Alonso.

➢ **En la sección VI. Términos de Referencia. En el apartado "ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA FISCALIZACION". Pág. 31 al 33. Se modifican los numerales 6, 10, 13, 16 y 21:**

6. Habilitar el Libro de Obras, en el cual se deberán asentar todas aquellas observaciones, instrucciones, órdenes o comentarios que deben ser cumplidos por el Contratista para el mejor desarrollo de las obras, así como toda otra comunicación entre las partes involucradas en el desarrollo de los trabajos objeto de los contratos. El libro de obras deberá ser completado y firmado diariamente por:
    - El residente de obras en representación de la Contratista, con los siguientes datos:
        - Fecha (debe ser una hoja por día – por ningún motivo podrían figurar dos o más días en una sola hoja)
        - Estado del clima.
        - Actividades realizadas específicamente según rubro de la planilla de precios del ítem correspondiente (vivienda, centro comunitario, etc.) Ejemplo: Marcación y replanteo en: MANZANA 1Lotes 1, 2, 3, 4, 5, Mampostería de nivelación: MANZANA 2 Lotes 2, 3, 4, 5, 6
        - Llegada de materiales: Material/cantidad.
        - Solicitudes de verificación/aprobación a la fiscalización.
    - Los Fiscales Residentes en representación de la Consultora, con los siguientes datos:
        - Verificación de cantidades de personales en Obra (Especificando rubro). Ejemplo: Oficiales: 6, Ayudantes: 10, Electricistas: 2, etc.
        - Aprobación de los trabajos realizados en la fecha, según EETT.
        - Rechazo y solicitud de corrección (en caso de que corresponda) especificando el rubro, N° de Manzana y Lote.
        - Constancia de aprobación de trabajos corregidos especificando rubro, N° de Libro de Obra de la solicitud de corrección, N° de Manzana y Lote.
        - Verificación y aprobación de materiales llegados a obra y cualquier otro dato significativo vinculado al avance y ejecución de las obras.
    - Supervisor de Obras: conforme a la periodicidad mínima exigida.

10. Fiscalización e inspección de la construcción de las obras de infraestructura de calles de acceso y circulación, abastecimiento de agua potable, red de desagüe cloacal y planta de tratamiento, red de desagüe pluvial, red de abastecimiento eléctrico y alumbrado público, para asegurar su conformidad con los planos, especificaciones técnicas y normas de uso obligatorio en la República del Paraguay, y demás documentos integrantes del Contrato de construcción.

13. Verificación de los certificados y los ensayos de hormigón y otros materiales de construcción presentados por el contratista.

16. Verificar e informar sobre solicitudes de Convenios Modificatorios del Contrato, con el relatorio justificativo de los mismos y poner a consideración de la UNE CHE TAPYI - MUVH para su aprobación.

21. Revisión, verificación y aprobación de facturas y certificados presentados por el Contratista para los pagos de los trabajos ejecutados en el mes, comparación con el cronograma de avance físico - financiero vigente para informe de multas por atrasos, en caso de que correspondan.
    Para que los certificados presentados por la Contratista puedan ser procesados y aprobados por la UNE CHE TAPYI - MUVH, será necesario en cada caso de una declaración de la Fiscalización, que certifique textualmente lo que sigue:

a) Que existe un Cronograma y plan de trabajo, actualizado y vigente preparado por el Contratista y aprobada por la Fiscalización y el MUVH, el cual permitirá cumplir satisfactoriamente, con el Plazo contractual de terminación de obras.
b) Que el Cronograma y Plan de Trabajo vigente, han sido cumplidos satisfactoriamente por el Contratista y que ese cumplimiento está reflejado en el Certificado de las obras ejecutado para el que se solicita el pago. En caso de que existan cláusulas contractuales que determinan multas y penalidades por atrasos en la ejecución de las obras, la Fiscalización deberá calcular estos montos que serán descontados en los certificados correspondientes y aplicará las penalidades que correspondan.
c) Que el equipo y el personal puesto en obra por el Contratista, en el mes del Certificado de trabajo, cumple satisfactoriamente lo comprometido en el Cronograma y Plan de Trabajo vigente.
d) Que el contratista ha cumplido en las etapas de obras ejecutadas, el cumplimiento del Cronograma de Avance Físico-Financiero, el Plan de Gestión Ambiental, y las Medidas de Protección Ambiental incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental.

En situaciones en que los puntos b) y c) anteriores, no puedan ser cumplidos por el Contratista, por razones no imputables al mismo, la declaración de la Fiscalización deberá certificar este particular, describiendo en detalle las razones para dicho incumplimiento.
Para realizar esta verificación y certificación la Fiscalización posee un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir del día en que el Contratista le haya presentado su certificado de pago mensual.
Observación: los demás numerales quedan sin modificaciones.

- **En la sección VI. Términos de Referencia. Pág. 34. El apartado "OTRAS RESPONSABILIDADES DE LA FISCALIZACION" queda modificado en el punto 2, conforme al siguiente texto:**

2. Participará obligatoriamente de una reunión mensual en la obra a ser realizada con el Residente de obra representante de la firma contratista y el supervisor de obras. De estas reuniones se labrarán actas en el libro de obra, que serán firmadas por todos los presentes, con copia a la UNE CHE TAPYI del MUVH y se deberá incluir en el informe mensual correspondiente.

- **En la sección VI. Términos de Referencia. Pág. 34 y 35. El apartado "INFORMES" queda modificado conforme al siguiente texto:**

INFORMES
El Consultor presentará a la UNE CHE TAPYI - MUVH los siguientes informes:

1. Informe Inicial: Contendrá el resultado de la revisión del proyecto ejecutivo y cualquier otra información, incluyendo si corresponde los errores y/u omisiones de los diseñadores, así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas. El informe inicial deberá ser presentado en dos (2) ejemplares y formato magnético CD (Informe en formato pdf y fotografías en formato jpg) en correspondencia con el primer periodo de Certificación. Plazo para la presentación cuarenta y cinco (45) días calendario.
2. Informes mensuales: Debe incluir certificación del avance cotejando con el cronograma previsto y calificando la labor realizada por la contratista de la obra, así como toda la información que refleje el estado general de la ejecución del proyecto, además deben incluir sus recomendaciones sobre todos los aspectos señalados anteriormente. Los informes mensuales deberán ser presentados en dos (2) ejemplares y en formato magnético CD.
Los informes mensuales deberán ser entregados a más tardar diez (10) días hábiles después del período certificado, posterior a eso serán pasibles de multa.
Una vez recibido, la UNE CHE TAPYI - MUVH tendrá como máximo 15 días para la aprobación o rechazo del informe, en caso de rechazo la consultora deberá responder/corregir en un plazo máximo de 5 días hábiles a las observaciones que le fueran notificadas.
3. Informe Final: Deberá contener, además de los aspectos generales propios, un acabado relato acerca de los inconvenientes y aciertos que acompañaron el proceso de construcción. Entre otros aspectos deberá contener información detallada acerca del costo real de la obra, así como de las variaciones de costos, plazos y diseños; además de los planos de la obra como fue ejecutada presentado por la Contratista.
El Informe Final deberá ser presentado en un plazo máximo de dos (2) meses luego de haber finalizado las obras y una vez verificado que todas las pruebas de funcionamiento de los equipos instalados hayan resultado

satisfactorias y subsanadas todas las observaciones realizadas por la Fiscalización y/o Supervisión. El Informe Final deberá ser presentado en dos (2) ejemplares y en soporte magnético CD.

4. <u>Otros informes</u>: El MUVH podrá eventualmente solicitar informes adicionales de prórrogas, a un plazo máximo de tres (3) días hábiles y otros informes referentes a puntos específicos de la ejecución de las obras, como ser obras adicionales, a un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

- **En la sección VI. Términos de Referencia. Pág. 35. El apartado "PERIODO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS" queda modificado conforme al siguiente texto:**

<u>PERIODO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS</u>

El servicio será solicitado a través de una Orden de Servicio, a ser suscripta y emitida por el Administrador del Contrato.

El plazo de ejecución se iniciará a partir del día hábil siguiente a la recepción de la Orden de Servicio hasta la aprobación del Informe Final. El no cumplimiento del plazo, dará lugar a la aplicación de las multas correspondientes.

A los efectos de la realización de los cálculos para la presentación de la oferta desde la suscripción, el periodo de prestación del servicio será hasta la Recepción Definitiva de la obra fiscalizada (construcción de vivienda, equipamiento comunitario y obras complementarias) y 100% de avance, terminadas (sin resalvas) las Obras de Infraestructura y aprobación del informe final.

Los plazos de ejecución de la obra están establecidos en las condiciones de la LPN N° 08/19, ID N° 428, habiéndose establecido en setecientos sesenta (760) días.

- **En la sección VI. Términos de Referencia. Pág. 35 y 36. El apartado "PERSONAL PROFESIONAL BÁSICO REQUERIDO" queda modificado en los numerales b) y d) conforme al siguiente texto:**

b) Como mínimo dos Supervisores Asistentes del Director, con título de Arquitecto o Ingeniero Civil, jefe de gabinete de la fiscalización, de formación preferente en el área de la construcción civil, y con experiencia específica en la fiscalización. Con buen manejo de herramientas informáticas, para diseño de detalles, actualización de planos, cómputos, mediciones y verificación de certificados, como Profesional Asistente del Director. La asignación de este personal deberá ser a tiempo parcial (12 días por mes) durante la duración de la ejecución de la obra.

d) Profesionales universitarios especialistas en: Estructuras, Ingeniería Electromecánica o Eléctrica, Ingeniería Hidrosanitaria, Arquitectura y otros que de acuerdo con la interpretación de los Términos de Referencia (a través de la metodología y organización presentada) puedan resultar necesarios. Todos ellos deberán demostrar que poseen la experiencia específica en sus respectivas especialidades. El servicio de los mismos deberá programarse de manera tal que al inicio de servicio verifiquen los planos y especificaciones técnicas del Proyecto Ejecutivo relacionados a su especialidad. Estarán presentes en obra durante las etapas de ejecución de las obras viales, sistema de distribución de agua potable, desagüe cloacal, redes eléctricas y toda actividad correspondiente a su área. La asignación de este personal deberá ser a tiempo parcial (7 días por mes) durante la duración de la ejecución de la obra.

- **En la sección VI. Términos de Referencia. Pág. 37. El apartado "RESPONSABILIDADES" queda modificado conforme al siguiente texto:**

<u>RESPONSABILIDADES</u>

La Fiscalización contratada asumirá plena responsabilidad por el cumplimiento de los contratos, y por la ejecución de las obras de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y normas técnicas.

El fiscal residente de obras cuya formación académica corresponde a las carreras de Ingeniería Civil, y con una experiencia mínima de cinco (5) años, deberá coordinar los trabajos con Técnicos de la UNE CHE TAPYI - MUVH.

Es exclusiva responsabilidad de la fiscalización la contratación de un seguro contra accidentes en obras para su personal, de manera tal que, en caso de ocurrir siniestros, los servicios no se vean afectados en su continuidad ni ocurran reclamaciones en contra del MUVH.

- **En la sección VI. Términos de Referencia. Pág. 37. El apartado "VALOR DEL CONTRATO Y PLAZO" queda modificado conforme al siguiente texto:**

<u>VALOR DEL CONTRATO Y PLAZO</u>

El valor del contrato deberá incluir honorarios profesionales, viáticos, gastos de movilidad, gastos administrativos, seguro personal, el impuesto al valor agregado correspondiente y todos los gastos necesarios para una buena fiscalización, desde la firma del acta del inicio de las obras hasta la recepción definitiva de las obras.

El plazo de ejecución de los servicios es desde el primer día hábil posterior a la recepción de la Orden de Servicio hasta la recepción definitiva de las obras y aprobación final. En caso de que el plazo de Fiscalización supere los 760 días, la Fiscalización podrá solicitar una adenda al contrato, el cual no podrá ser en ningún caso superior al 20% del monto del Contrato de Fiscalización.

- **En la sección VII. Proforma de Contrato. Pág. 39. La cláusula 7. Queda redacta de la siguiente forma:**

7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio será solicitado a través de una Orden de Servicio, a ser suscripta y emitida por el Administrador del Contrato.

El plazo de ejecución se iniciará a partir del día hábil siguiente a la recepción de la Orden de Servicio hasta la aprobación del Informe Final. El no cumplimiento del plazo, dará lugar a la aplicación de las multas correspondientes.

A los efectos de la realización de los cálculos para la presentación de la oferta, el periodo de prestación del servicio será hasta la Recepción Definitiva de la obra fiscalizada (construcción de vivienda, equipamiento comunitario y obras complementarias) y 100% de avance, terminadas (sin resalvas) las Obras de Infraestructura y aprobación del informe final.

Los plazos de ejecución de la obra están establecidos en las condiciones de la LPN N° 08/19, ID N° 428, habiéndose establecido en setecientos sesenta (760) días.

- **En la sección VII. CONDICIONES ESPECIALES DELCONTRATO. Quedan modificadas las CEC 2.2; 3.4 y 6.4, quedando rectadas como sigue:**

2.2	La prestación de los Servicios comenzará el primer día hábil siguiente a la recepción de la Orden de Servicio.

3.4	Los riesgos y las coberturas serán las siguientes: a) El porcentaje de la Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión será de **10% (Diez por ciento) del valor del Contrato** y deberá tener una vigencia de 850 (ochocientos cincuenta) días. El Contratante podrá rechazar toda Garantía que no esté tomada en las condiciones precitadas. b) Pólizas de Seguros contra Daños a Terceros respecto a los Vehículos Motorizados: utilizados por el Consultor o Subconsultor o por el personal de cualquiera de ellos en el Paraguay, con vigencia de 760 (setecientos sesenta) días y una cobertura mínima de: b.1) Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona Gs.100.000.000. b.2) Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas Gs.300.000.000. b.3) Daños a cosas de terceros Gs. 100.000.000. c) Póliza de Seguros contra Accidentes de Trabajo: antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Consultor tomará un seguro de Accidentes Personales que dará cobertura al personal afectado al servicio, la misma deberá estar vigente por 760 (setecientos sesenta) días, y cubrirá los siguientes riesgos: c.1) Lesión corporal, Invalidez permanente o muerte por persona Gs. 100.000.000. c.2) Gastos médicos por persona Gs. 20.000.000. c.3) Gastos de Sepelio por persona Gs. 10.000.000. Las pólizas detalladas precedentemente en a), (b) y (c), para su aceptación deberán estar acompañadas de las siguientes documentaciones: **Reaseguros:** Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento. En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo. Deberán ser presentadas por el Consultor como condición previa a la emisión de la Orden de Servicio por parte del Contratante. Estas pólizas deberán contener una cláusula que supedita su cancelación anticipada a un aviso previo por parte de la Empresa de Seguros a la Contratante. La póliza detallada en (b) deberá especificar que el personal del Contratante asignado para coordinación, supervisión o acompañamiento del servicio del Consultor, se considerará como tercero a efectos de esta cobertura. Este Seguro permanecerá vigente durante 30 (treinta) días posteriores a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. Las pólizas podrán ser devueltas a los 28 (veintiocho) días posteriores a su vencimiento. v) Seguro contra pérdidas o daños a equipos y bienes: NO APLICA.- Las pólizas deberán ser presentadas a la Mesa de Entrada de la Dirección UNE CHE TAPYI, ubicada sobre Mariscal López esquina Brasil, anexadas a una nota. El Contratante rechazará toda Garantía que no esté debidamente extendida conforme a las condiciones precitadas.

6.4	La forma de pago es como sigue: • Anticipo: 20% del monto total del contrato, el cual deberá ser solicitado por la empresa en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendarios a partir de la suscripción del contrato. El pago del anticipo no es condicionante para el inicio del servicio. Si la empresa no presenta la solicitud del anticipo en el plazo estipulado, decae su derecho a percibirla. Durante el contrato la Contratante realizará deducciones, en el mismo porcentaje del anticipo, a los pagos que abone al Consultor por la prestación de los servicios hasta compensar totalmente dicho anticipo. El anticipo se otorgará contra la presentación previa de una garantía por el 100% del monto anticipado, con vigencia por un plazo igual al plazo de vigencia del contrato. La garantía de anticipo financiero podrá ser una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay. En caso de póliza de seguro la misma deberá estar acompañada de las siguientes documentaciones: **Reaseguros:** a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo. • **80% del monto total del contrato:** Se abonará mensualmente, en forma proporcional al avance real de las obras, según las certificaciones mensuales respectivas presentadas por la empresa constructora y los informes mensuales de la Consultora. Para las gestiones de pagos correspondientes, se deberán presentar una nota dirigida a la máxima autoridad de la Institución, solicitando el cobro y anexando los siguientes documentos: a) Factura legal correspondiente. b) Formulario de Información del Personal FIP y el Formulario de Informes de Servicios Personales FIS. c) Certificado de Cumplimiento Tributario. d) Garantía de anticipo por única vez (solo para el caso de solicitud de cobro del mismo) e) Copia del Contrato, Orden de Servicio y las pólizas. Los pagos, a excepción del anticipo, estarán sujetos a la presentación y aprobación de los Informes correspondientes, por parte de la Dirección UNE-CHE TAPYI. El pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y cualquier otro gasto inherente al servicio, cuando así correspondiere. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR.

➢ **En la sección IV. Formularios de la propuesta Técnica.**
Se incluye el formulario de información al oferente. La información requerida en el mismo es a los efectos de su utilización en la evaluación de las ofertas, de acuerdo a lo estipulado por Resolución DNCP N° 2490/19 del 28 de junio de 2019 y la calificación legal de empresa.
El formulario se encuentra anexo a esta Adenda.

FORMULARIO

Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
ID No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre o Razón Social del Oferente: *[indicar el nombre legal del Oferente]*
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre legal de cada miembro del Consorcio]*
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse: *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad]*
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: *[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]*
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: *[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]*
6. Información del Representante Legal autorizado del Oferente:

   Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]*

   Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]*

   Números de teléfono y facsímile: *[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]*

   Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*
7. Lista de integrantes de la firma o Consorcio, actualizada a la fecha de apertura de ofertas (se deberá indicar exactamente la lista de los socios de acuerdo al documento legal que lo avale)

Empresa oferente	Nombre y apellido del socio	Cédula de Identidad N°

Firma: _____

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma]*

_____

DR. CARLOS MAN RODRÍGUEZ M.
Director Interino
DOCUMENTO